



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022).

VERBAL No. 110014003031-2020-00775 00

Obedezca y Cúmplase lo dispuesto por el Juzgado Veintidós Civil del Circuito de Bogotá en providencia calendada 14 de julio de 2022.

Así las cosas, en cumplimiento al fallo de tutela, **se CONCEDE el RECURSO DE APELACIÓN** formulado en contra del fallo de calenda 22 de julio de 2022 en el **EFFECTO SUSPENSIVO**.

Atendiendo, lo dispuesto en el numeral 3° inciso 2° del artículo 322 del CGP, se le concede a la impugnante el término de tres (3) a fin de que, sustente el recurso de alzada, vencido el cual, por **secretaría**, remítanse las diligencias virtuales contentivas de las actuaciones procesales adelantadas para ante el Superior.

La anterior determinación **COMUNÍQUESE** al juzgado en sede de tutela que concedió el amparo. **Secretaría**, proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FIRMA ELECTRÓNICA

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° **65** del **22 de Julio de 2022**, fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

LIZETH JOHANNA ZIPA PÁEZ
Secretaria

Firmado Por:
Claudia Yamile Rodriguez Beltran
Juez
Juzgado Municipal
Civil 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aec2391ca815fb5957817ae4c9cc7210fb8a60d7566f5b08c7b9c74f2671a17b**

Documento generado en 21/07/2022 02:09:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>